



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-11-2024-ALC-MDL

Lobitos, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 129-11-2024-URP-II-MDL, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, referente al Reconocimiento en el VII Reencuentro de la **ASOCIACION DE LICENCIADOS DEL EJERCITO PERUANO DE LA OCTAVA DIVISION DEL DISTRITO DE LOBITOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 129-11-2024-URP-II-MDL, de fecha 19 de noviembre del 2024 emitido por la Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, informa que en función al compromiso establecido por el alcalde Prof. Ricardo Bancayán a los licenciados del ejército, se realizará un izamiento, reconocimiento y desfile en plaza de los Héroes el día 23 de noviembre a las 9:00 am. En dicha ceremonia también se les realizará la entrega de esta resolución a la Asociación de Licenciados de Ejército Peruano de la Octava División de Lobitos;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Lobitos y como titular de pliego tiene entre sus facultades al de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad de la Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en gratitud y coordinación por parte del Estado Peruano a los combatientes que participaron en los conflictos armados en defensa de nuestra soberanía, en mérito a su valeroso accionar patriótico en la lucha contra el terrorismo, el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, en nuestro Distrito, Región y País en los años 1980 hasta el año 2000;

Por lo que, la Municipalidad Distrital de Lobitos, dentro de su política de gestión municipal tiene a bien reconocer las acciones de todos los que contribuyeron en la lucha contrasubversiva a favor a la pacificación social en nuestro país, como un reconocimiento a su sacrificio y valor demostrado en la difícil situación de conflicto que se vivía igualmente en el distrito;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LA GRATITUD Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS EN ESTE VII REENCUENTRO A LOS 139 INTEGRANTES DE LA "ASOCIACION DE LICENCIADOS DEL EJERCITO PERUANO DE LA OCTAVA DIVISION DE INFANTERIA DEL DISTRITO DE LOBITOS", atendiendo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y a los demás órganos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alineados con su gente